



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría Administrativa y Financiera
Oficio: AF/DAAF/1747/17.
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría AMF/22/17



Santiago de Querétaro, Qro., 08 de septiembre de 2017.

Lic. Ana María Hernández Colunga
Delegada Municipal en Villa Cayetano Rubio
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número AMF/22/17 realizada a la Delegación Villa Cayetano Rubio.

NO HUBO DETALLADO

Sin otro particular me reitero a su comentario o aclaración.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

Lic. Óscar Rangel González
Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro



c.c.p. Lic. Marcos Aguilar Vega- Presidente Municipal de Querétaro.
Archivo/Minutario
RMZ/leam



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 07 de septiembre de 2017, en las oficinas de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número AMF/22/17 realizada a la Delegación Villa Cayetano Rubio de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio **AMF/DAAF/1167/2017** emitido por la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro con fecha 10 (diez) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), se notificó al Lic. Ana María Hernández Colunga- Delegada Municipal de Villa Cayetano Rubio- que el día 17 (diecisiete) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), se iniciaría la práctica de una auditoría, bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).




QUERÉTARO MUNICIPIO

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría con fecha 17 (diecisiete) de julio de 2017 (dos mil diecisiete) en donde la Lic. Ana María Hernández Colunga –Delegada Municipal de Villa Cayetano Rubio- designa mediante oficio DCR/AA/0732/2017 a la C. María de la Luz Vega Velázquez como responsable de atender la presente auditoría y manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar así inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios DCR AA/0732/2017 y DCR/AA/0755/2017 correspondientes al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios DCR AA/0732/2017 y DCR/AA/0755/2017 citados en el antecedente identificado como tres, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría 



Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que no se encuentran hallazgos al aplicarse los procedimientos de Auditoría.

SEGUNDO: En Este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Delegación Villa Cayetano Rubio conforme a las referidas pruebas de auditoria realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Delegación Villa Cayetano Rubio durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoria efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, Lic. Óscar Rangel González, Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro. Conste.-----